



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Licencia de Uso de Suelo						
DESCRIPCIÓN:						
<p><b>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia de Uso de Suelo, donde especifique la ubicación del predio y el uso solicitado de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente en Jocotitlán; anexando los requisitos correspondientes.</b></p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción II, XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25, 5.55, 5.56 del Código Administrativo del Estado de México, I, 132, 133, 134, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 292 fracción II y 286 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Uso de Suelo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran la autorización del uso de suelo.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.		SI	I	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 132, 133, 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		SI	I			
3.- Poder Notarial del representante legal.		NO	I			
4.- Croquis de localización del predio o inmueble.		SI	I			
5.- Dictamen de impacto regional (en su caso).		SI	I			
6.- Identificación Oficial.		NO	I			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.		SI	I	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 132, 133, 139 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		SI	I			
3.- Acta Constitutiva de la sociedad.		SI	I			
4.- Poder Notarial del representante legal.		NO	I			
5.- Croquis de localización del predio o inmueble.		SI	I			
6.- Dictamen de impacto regional (en su caso).		SI	I			
7.- Identificación Oficial.		NO	I			
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica.		SI	I			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.		SI	I	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 132, 133, 134, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		SI	I			
3.- Acta Constitutiva de la sociedad.		SI	I			



4.- Poder Notarial del representante legal.	NO	I	
5.- Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	I	
6.- Dictamen de impacto regional (en su caso).	SI	I	
7.- Identificación Oficial.	NO	I	
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica.	SI	I	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	I HORA	TIEMPO DE RESPUESTA:	05 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
COSTO:	\$845.00	Fundamento Jurídico	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 132, 133, 134, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el predio en referencia se localice dentro del territorio municipal de Jocotitlán.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos				Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Elibeth de Jesús Ordoñez					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 29570		188	7121231669	desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo pagar por la Licencia de Uso de suelo?						
RESPUESTA:	Sí, con fundamento en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tengo que tramitar la Licencia de Uso de Suelo?						
RESPUESTA:	Para saber si el suelo es apto para construir?						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si el Uso de Suelo es de impacto urbano que requiero?						
RESPUESTA:	Tramitar ante la Comisión Estatal de Factibilidad el dictamen único de factibilidad						



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Jocotitlán

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

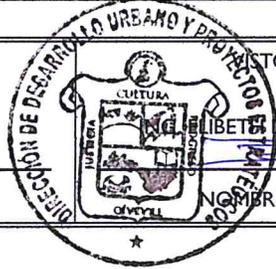
**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

Pago de impuesto predial, pago por el servicio de agua potable, traslado de dominio.

ELABORÓ:

BEATRIZ MIRANDA MIRANDA

NOMBRE COMPLETO



REVISÓ BUENO:

LIBET DE JESÚS ORDOÑEZ

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

10/01/2020

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021